

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Propiedades y derechos del Estado en 22 del actual, la siguiente circular:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general, con fecha 9 del corriente, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por esa Dirección general sobre reforma de la Real orden de 10 de Junio de 1856, en cuanto se refiere al procedimiento establecido para tramitar los de investigación y denuncia a fin de acelerar su resolución, cuya medida impone el gran incremento que han tomado esta clase de expedientes a consecuencia de la creación de las Administraciones de Bienes del Estado en 14 de Abril de 1896 y, considerando que en los referidos expedientes ha de proceder a su acuerdo el dictamen de la Dirección general de lo Contencioso que permite suprimir el de los Abogados del Estado en las provincias, al objeto de procurar la más rápida tramitación de aquellos, toda vez que estos funcionarios solicitados de continuo por los múltiples asuntos que requiere su atención, no pueden dedicarla a estos expedientes con la preferencia que su especial naturaleza exige, razón que induce a determinar que desaparezca el carácter preceptivo de sus informes y que tan solo en aquellos casos especiales en que las Delegaciones de Hacienda lo estimen pertinente sean oídos; considerando que siendo el fin principal de las denuncias averiguar la existencia de propiedades y derechos desconocidos para la Hacienda cuando se promuevan respecto de bienes incluidos en los inventarios ó conocidos de la Administración por cualquier

otro concepto, deben aquellas desestimarse de plano y sin ulterior tramitación; S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso, ha tenido a bien acordar:

1.º Que solo cuando en casos extraordinarios lo juzguen oportuno los Delegados de Hacienda en las provincias, emitirán informe los Abogados del Estado en los expedientes de investigación y denuncia a que hace referencia la Real orden de 10 de Junio de 1856.

2.º Que como requisito previo para la tramitación de los mismos se una a ellos certificado de lo que con relación a los bienes objeto de las denuncias resulte en los inventarios correspondientes, y caso de que consten incluidos en ellos ó tenga de los mismos conocimiento la Administración por cualquier otro documento, se desestimen desde luego y sin posterior trámite las denuncias, procediéndose por las oficinas correspondientes a preparar la subasta y enajenación de los bienes a que hagan referencia, si a ello hubiere lugar»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 28 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández González.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Desde el día 1.º del entrante mes de Mayo hasta el 31 del mismo, ambos inclusive, tendrá lugar en esta capital la cobranza a domicilio de las contribuciones territorial, industrial, minas ó impuesto sobre carruajes de lujo, correspondientes al 4.º trimestre del corriente ejercicio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para el debido conocimiento de los contribuyentes y personas que legalmente los representen.

Madrid 28 de Abril de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

### Ayuntamientos

Aravaca

La matrícula de subsidio industrial

de esta villa para el próximo ejercicio de 1897 a 98, se halla terminada y expuesta el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aravaca 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Sanfíz.

### Buitrago

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa doctada con el haber anual de 990 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, el agraciado con la misma obtendrá la del Hospital de San Salvador patronato del Excmo. Sr. Duque del Infantado, con el haber de 150 pesetas anuales y asistirá al puesto de la Guardia civil que produce de 100 a 150 pesetas.

Ademas podrá concertarse con el vecindario, cuyo igualatorio será de 1.300 a 1.500 pesetas.

Esta villa consta de 150 vecinos, y se halla situada en la carretera de Irun a 76 kilómetros de Madrid, capital de su provincia, teniendo comunicación con las mismas por coche correo diario y otro alternado, existiendo también Estación telegráfica y dos farmacias.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó Licenciados en la facultad, dirigirán sus instancias documentadas con expresión de edad, estado civil y méritos en término de treinta días a esta Alcaldía.

Buitrago 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Guillermo Hernanz.

### Cervera de Buitrago

El día 12 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta a venta libre del arriendo de todos los derechos y recargos de Consumos, para el ejercicio económico de 1897 a 98, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público llamando licitadores.

Cervera de Buitrago a 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Nogal Díaz.

### Colmenar del Arroyo

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el ejercicio económico de 1897 a 98, se halla terminado y expuesto al público

por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, quien lo juzgue oportuno.

Colmenar del Arroyo 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Zacarías Juez.

### Perales de Tajuña

Por término de diez días, contados desde aquel en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial correspondiente a esta villa para el próximo año económico, a fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales de Tajuña 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

### Quijorna

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados y sin perjuicio de lo que se resuelva por la Superioridad, se arrienda en subasta pública a venta libre todas las especies gravadas por el impuesto de consumos por todo el año económico de 1897 a 98; la subasta tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento, por pujas a la llana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Quijorna 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Serafin Díaz Guerra.

### Redueña

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento, base para la formación de los repartimientos del ejercicio económico de 1897 a 98, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Redueña 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilario Pérez.

La matrícula industrial y de subsidio de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897 a 98, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas si se presentaren.

Redueña 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilario Pérez

**Ribatejada**

El Ayuntamiento de mi presidencia, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de las especies de consumos, alcoholes y sal y recargos de los dos primeros cupos, por todo el próximo año económico de 1897 á 98, y á venta libre, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Este tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 10 de Mayo próximo, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Ribatejada 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Eulogio Trifón.

**San Lorenzo**

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio, se arriendan en pública subasta y á venta libre los derechos de consumos de este Real Sitio, especies comprendidas en la Tarifa 1.ª y los alcoholes, aguardientes y licores, por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Julio de 1897 y terminará en 30 de Junio de 1898.

La subasta se celebrará en esta Sala Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1, segundo, el día 16 de Mayo próximo venidero, dando principio el acto á las once de la mañana y terminando á las doce de la misma, sin perjuicio de prolongarse, caso necesario.

La forma de licitación, ha de ser por pujas á la llama, adjudicándose la subasta al mejor pastor, á la última de las palmadas.

El importe de los derechos y recargos autorizados tipo de subasta, es el siguiente

Conceptos	Pesetas Cts.
Encabezamiento de consumos.	11.326
3 por 100 por premio de cobranza.....	339 78
100 por 100 recargo municipal.	11.326
Encabezamiento sal.....	1 618
3 por 100 por premio cobranza.....	48 54
Encabezamiento alcoholes, aguardientes y licores..	809
3 por 100 por premio cobranza.....	24 27
100 por 100 recargo municipal.	809

Tipo de subasta..... 26.300 59

**Fianza que ha de prestar el Rematante**

La fianza puede ser en metálico, valores públicos ó fincas que no estuvieren hipotecadas, y la cantidad que ha de representar será el importe de tres mensualidades, tomando por tipo la cantidad en que quede adjudicada la subasta.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar el importe del 2 por 100 del tipo de subasta, ó sea la cantidad de 526'01 pesetas.

La consignación puede hacerse en la Depositaria de este Ayuntamiento ó en el mismo acto de la subasta en poder del Presidente.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

San Lorenzo 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Angel Montes.

**Torrelodones**

La matrícula de subsidio industrial

de este distrito, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelodones 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Crispulo Bravo.

**Villaconejos**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio, la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1897 á 98, á fin de oír las reclamaciones que se formulen contra la misma, lo cual pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaconejos á 26 de Abril de 1897.—El Alcalde.—Firmado.

**Villa del Prado**

El Ayuntamiento de esta Villa del Prado, arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas por todo el año económico de 1897 á 98, y por la cantidad de 10.000 pesetas, habiendo designado para celebrar el remate el día 30 de Mayo venidero, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y hoy se encuentra en la Secretaría municipal, para el que quiera enterarse y tomar parte en la licitación.

Villa del Prado 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Joaquín Requilon.

**Villamanrique de Tajo**

La matrícula industrial y de subsidio de este distrito, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Villamanrique de Tajo 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio García.

**Villanueva de la Cañada**

El Ayuntamiento que presido en sesión de este día y sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda acordar, ha dispuesto que las subastas de arrendamiento de los derechos de consumos á libre venta en esta localidad, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, tengan lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del próximo mes de Mayo, ante el Ayuntamiento desde las diez de la mañana en adelante, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día.

Lo que se avisa al público llamando licitadores.

Villanueva de la Cañada 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Justo Serrano.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala 1.ª de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 58.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Abril de 1897; en el juicio de desahucio de una casa, que ante Nos en grado de apelación pende, proce-

dente del Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Leopoldo García Gómez, respecto del que, mediante su no comparecencia en esta Audiencia, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, D. Segundo Sanz Cabrero, vecino de Moraleja de Coca, jornalero, representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y defendido por el Letrado D. Vicente Gil Delgado.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida Sentencia apelada, por la que declaró haber lugar al desahucio pretendido por Don Leopoldo García contra D. Segundo Sanz, de la casa núm. 4 de la plaza Mayor del pueblo de Moraleja de Coca, en este partido, con expresa imposición al demandado Sanz, de todas las costas de este juicio. Y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con la correspondiente certificación.

Así por esta Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Tomás Gudal. = Francisco Rondan. = Ildelfonso López Aranda. = Joaquín López Chicoy. = Ramón Barroeta.»

Cuya sentencia fué publicada en 9 de los corrientes.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de Guadalajara, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 20 de Abril de 1897.—Ante mí, José Almira.

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Josefa Fernández por atentado y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 27 del actual, señalando Arroyo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Marzo de 1897.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia del día de hoy recaída en el expediente de habilitación de fondos al Procurador D. Luis Soto, ha acordado se saque por tercera vez á la venta en pública subasta, la casa núm. 16 del barrio de Miracocha, de la Ciudad de San Sebastian, con su cuadra, cochera, terrenos que le pertenecen, carramientos y plantaciones.

El remate sin sujeción á tipo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de San Sebastián el día 4 del próximo mes de Junio y hora de la una de su tarde, pero si hubiese postor que ofreciese las dos terceras partes de la cantidad de 98.584 pesetas, 40 céntimos, en que fué tasado el Hotel con la rebaja del 25 por 100 y aceptando las demás condiciones de la segunda subasta, se aprobará por este Juzgado el remate á su fa-

vor conocido que sea el resultado de la doble subasta y siempre que fuese uno el postor, pues en el caso de haber dos ó mas que ofreciesen igual cantidad, se abrirá entre los mismos nueva licitación.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 á lo menos de la tasación, y por último que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda donde podrán ser examinados, teniendo que conformarse con ellos los licitadores y sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 1.º de Mayo 1897.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

**CONGRESO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en diligencias instruidas á virtud de escrito denuncia presentado por D. Juan Bigas Cabané, que ha habitado en la calle de Fuencarral, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, á fin de que comparezca en este Juzgado á ratificarse en dicho escrito de denuncia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid á 21 de Abril de 1897.—V.º B.º = El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Subsecretaria**

Autorizada por Real orden de 14 de Abril próximo pasado, la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de instalación de un ascensor hidráulico en el patio de la izquierda del edificio que ocupa este Ministerio, y declarada desierta la que tuvo lugar el día 30 del citado mes, esta Subsecretaria ha dispuesto que aquella se verifique nuevamente en el salón designado al efecto, el día 13 del corriente, á las tres de la tarde, con estricta sujeción al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado, que se hallarán de manifiesto en la portería mayor de este Ministerio durante las horas de oficina hasta el de la subasta.

El precio admisible para el remate será el de 18.346 pesetas, 32 céntimos, y las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de la clase 12.ª y presentarse en pliegos cerrados, cuya cubierta firmarán y rubricarán durante la primera media hora, acompañando la cédula personal del firmante de cada una de ellas, la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto ó sean 917 pesetas 30 céntimos, por vía de fianza, y además certificaciones firmadas por Arquitectos de haber ejecutado bajo la dirección de los mismos, obras análogas con resultados satisfactorios, recibo de contribución del último trimestre al acto de la subasta, satisfecho como Arquitecto, Aparejador ó Maestro de obras, ú otro concepto relacionado con este servicio.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajuste al siguiente

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., de... clase enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial de Avisos* del día... de la Memoria, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción é instalación de un ascensor hidráulico en el patio de la izquierda del edificio del Ministerio de Hacienda, se comprometo á efectuar dichas obras con estricta sujeción á los expresados documentos por la cantidad de... pesetas (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente)  
Madrid 3 de Mayo de 1897.—El Subsecretario, El Marqués de Mochales,

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares**

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en esta Agencia con fecha, 5 de Abril en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DÉBITO por principal recargos y costas Pesetas Cénts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida s cargas Pesetas Cénts.
30	185 66	D. Juan Gil herederos, una casa de planta baja y principal, de 6 8'16 piessita en el arroyo Abroñigal: linda por su frente, bajada de la carretera de Aragón al arroyo; derecha, arroyo Abroñigal; izquierda, D. Manuel Caldeiro, y espalda, D. Fermín Plano.....	6.000
34	3 04	Doña Josefa Alonso, una tierra de secano al sitio Valdepajares, de tres fanegas ó 1.02'72 áreas: linda N., Cayetano Molpeceres; S., vecinos de Barajas; E., Cesáreo Molpeceres, y O., José Morales.	316 66
60	3 24	D. Francisco Ibarra, una tierra al sitio arroyo de las cañas, de una fanega ó 34'24 áreas: linda Norte, D. José Romero; S. y E., Sr. Duque de Pastrana, y O., dicho arroyo.....	350
82	12 33	D. Eugenio Morales, una tierra al sitio camino de Barajas, de seis fanegas ó 2.05'44 áreas: linda Norte, S. y O., D. Celestino Ansorena, y E., Sr. Marqués de Bedmar.....	500
96	3 60	D. Cipriano Rodríguez, una tierra al sitio la Dehesilla, de una fanega ó 34'24 áreas: linda N., la Dehesilla; S., el mismo; E., Mariano García Sánchez, y O., Doña Natalia Urzaiz.....	66 66
97	3 22	D. Ezequiel Rodríguez, una tierra al sitio de Paderon, de dos fanegas ó 68'48 áreas: linda N., Don Celestino Ansorena; S., Doña Natalia Urzaiz; Este D. Bonifacio Morales, y O., D. Mariano García Sancha.....	700
102	2 35	Doña Alejandra de los Santos, una viña de 535 cepas al sitio cerro de los Perros, de una fanega y tres celemines ó 42'80 áreas: linda N., D. Joaquín García Sancha; S., Doña Natalia Urzariz; E., camino del olivar y O., D. Fernando Morales.....	333 33
105	2 42	D. José Salas herederos, una tierra al sitio la Canaleja, de tres fanegas ó 1.02'72 áreas: linda N., camino de la Guindalera; S., arroyo de la Canaleja; E., D. Pedro Barreneche, y O., herederos de Cervero.....	200
107	7 41	D. Eugenio Sánchez Escobar, una tierra al sitio la Almendrera, de 5 fanegas y media ó 1.88'32 áreas: linda N., Doña Natalia Urzaiz; S., Doña María Carmen Tacón, y O., camino de la Alameda ó Alcobendas.....	1.666 66

La subasta se efectuará en la Casa de Ayuntamiento de esta localidad el día 30 Abril, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte.

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubran las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y si no se presenta ninguna proposición por ese tipo, la que baste á cubrir el débito principal, recargos de apremio y costas del expediente.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado, en el caso de que ésta haya sido por las dos terceras partes de la retasa, pues si el remate de las fincas se hace por el débito principal, recargos y costas, dichos gastos y todos los posteriores serán de la exclusiva cuenta de los rematantes, sin derecho á reintegro alguno.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del Mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiera hecho éste por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Canillas á 19 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts.
6	D. Cándido Benito, herederos, una tierra en este término y sitio la Longaniza, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda S., Vicente González.....	316 66
34	D. Víctor Descalzo, una casa calle del Simón verde, núm. 10, no consta su extensión ni linderos.....	800
10 35	D. Francisco Descalzo, una casa calle de la Paloma, núm. 21, no consta su extensión ni linderos.....	1.000
11 36	Doña Mercedes Descalzo, una casa calle de la Paloma, núm. 23, cuya extensión y linderos no constan.....	933 33
15	D. Tomás Fernández, una tierra en el camino de Alapardo, de tres fanegas ó 1.02'72 áreas: linda S., herederos de Lorenzo Recuero.....	625
46	D. Francisco González, una casa en la calle de las Huertas, número 8, cuya extensión y linderos no constan.....	200
19 49	D. Agustín González, una casa en la calle de las Fraguas, número 5, de 3.828 pies, sin linderos.....	1.000
21 59	D. Matías García, una casa en la Travesía de Alcalá, núm. 8, de 800 pies, sin linderos.....	333 33
23	D. Valentín García, una era en los Pajares, de nueve celemines, ó 25'68 áreas: linda N., Luis López, y M., camino del Casar.....	316 66
69	D. Santiago García, una casa en la calle de Santa Ana, núm. 8, cuya extensión y linderos no constan.....	160
74	Doña Ignacia García, una casa en la calle de la Paloma, núm. 35, de 1.900 pies, sin linderos.....	240
40 88	D. Francisco González, una sexta parte de casa en la calle de la Paloma, núm. 5, sin extensión ni linderos.....	133 33
104	D. Anselmo Yagüe, una casa en la calle de la Paloma, núm. 33, cuya extensión y linderos no constan.....	625
45	D. Eduardo Larroca; una tierra de 85 áreas, ó dos fanegas y media, en el Artesón: linda S., camino; M., Hilario Ortiz; P., Eustaquia López, y N., Gabriel López.....	1.416 66
46 106	D. Bernardo López, una casa en la calle de las Virtudes, núm. 1, sin extensión ni linderos.....	200
111	D. Venancio López, una casa en la calle de Ruedajarros, número 14, de 3.240 pies, sin linderos.....	306 66
56 123	D. Pedro López, una casa en la calle de la Concepción, núm. 8, de 2.660 pies, sin linderos.....	533 33
58	D. Carlos López, una viña de 85 áreas, ó dos fanegas y media, en los Malatones: linda S., herederos de D. Martín Ortiz.....	625
144	D. Patricio Martín, una era en el camino de Alcalá, cuya extensión no consta: linda S., Ignacio González; M., camino de Alcalá; P., Manuel Vázquez, y N., Teodoro González.....	125
86 185	Doña Saturnina Ortiz, una tierra en el campo, de 1.71'20 áreas, ó cinco fanegas: linda M., Mariano Simón, y P., Francisco Frutos.....	562 50
*	Otra en el mismo sitio ó Mariviejas, de 1.36'96 áreas, ó cuatro fanegas: linda S., vereda de las viña de Cobeña.....	450
88 187	D. Miguel Ortiz Recuero, una tierra en la Arcopada, de 1.54'08 áreas, ó cuatro fanegas y media: linda S., Paulino de Marcos, y M., Gabriel López.....	516 66
189	D. Salvador Ortiz, una casa en la calle de las Fraguas, núm. 6, de 6.128 pies, cuyos linderos se ignoran.....	746 66
90 191	D. Aniceto Prieto, una casa en la calle de Cantarranas, núm. 12, de 1.000 pies, cuyos linderos no constan.....	333 33
95 200	D. José Prieto, una casa en la calle del Olivo, núm. 14, de 2.700 pies, cuyos linderos no constan.....	400
206	Doña Eugenia Pérez, una casa en la calle de la Peña, núm. 12, cuya extensión y linderos no constan.....	300
96	D. Manuel Prieto García, una casa en la calle del Espejo, número 3, de 1.850 pies, cuyos linderos no constan.....	266 66
99 209	D. Pedro Pérez Pérez, una casa en la calle de las Fraguas, número 2, de 1.000 pies, cuyos linderos no constan.....	800
101	D. Pedro Peña, una casa en la calle de las Virtudes, núm. 9, de 450 pies, cuyos linderos no constan.....	360
215	Doña Basilia Pujol, una casa en la calle del Caldo, núm. 1, de 1.944 pies, cuyos linderos no constan.....	746 66
216	D. Patricio Puebla, una casa en la calle del Rincón de Pañeros, núm. 15, cuya extensión y linderos no constan.....	600
221	D. Manuel Raposo Rodríguez, una casa en la Travesía del Alfar, núm. 1, de 530 pies, cuyos linderos no constan.....	200
104 224	D. Francisco Raposo Viñuelas, una tierra de 45'65 áreas, ó una fanega y cuatro celemines en Palancares, cuyos linderos no constan.....	208 33
117 237	D. Anastasio Sanz; una tierra en la subida del campo, de 68'48 áreas, ó dos fanegas: linda S., herederos de Eugenio Sanz; M., herederos de Ildefonso Ortiz; P., Gumersindo Requejo, y N., herederos de Francisco Sanz.....	225
120 252	D. Telesforo Simón, una casa en la calle del Caldo, núm. 7, de 400 pies, cuyos linderos no constan.....	683 33
124	Doña Margarita Simón, una tierra de 51'36 áreas, ó fanega y media, en el camino alto de Alapardo, cuyos linderos no constan.....	250
126	Doña Melchora Valle, una tierra de 68.48 áreas, ó dos fanegas, en el camino de Fresno, cuyos linderos no constan.....	250
129 268	D. Pablo Vega, una casa en la calle de la Paloma, núm. 20, de 3.000 pies, cuyos linderos no constan.....	666 66
131	D. Andrés Viñuelas, una tierra de 51'36 áreas, ó fanega y media, en el campo: linda N., vereda de Rivatejada.....	225
134	D. Inocente Arroyo, un pajar en la calle de Alcalá, núm. 54, cuya extensión y linderos no constan.....	106 66
280	D. Antolín Colmenar, la cuarta parte de una casa en la calle del Limón verde, núm. 3: linda izquierda, herederos de Miguel Plaza.....	373 33
287	Doña Nicolosa García; una casa en la calle de la Paloma, número 21, de 1.000 pies, cuyos linderos no constan.....	533 33
154	Doña Cesárea García, una tierra de 68'48 áreas, ó dos fanegas cuyos linderos no constan.....	416 66
169	D. Manuel López, una tierra de 34'24 áreas, ó una fanega en las Puentes: linda N., arroyo de las Virtudes.....	316 66

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION
		Pesetas Cént.
299	Doña Josefa López, una casa en la calle de Alcalá, núm. 10, cuya extensión y linderos no constan.....	800
175	D. Eulogia Morena, una tierra de 1.36'96 áreas, ó cuatro fanegas en los Tintos: linda E., Jenaro de la Morena.....	833 33
303	Doña Margarita Montijano, una casa en la calle de Ruedajarros, núm. 16, de 1.890 pies, cuyos linderos no constan.....	253 33
191	D. Gregorio Ortega, una tierra de 1.02'72 áreas, ó tres fanegas en los Tintos: linda S., Eusebio Pascual.....	333 33
308	D. Ramón Ortiz, una casa en la Travesía de las Fraguas, número 2, cuya extensión y linderos no constan.....	333 33
314	D. Valentín Prieto, una casa en la calle del Alfar, núm. 4, de de 500 pies, cuyos linderos no constan.....	333 33
197	Doña Luisa Requejo, una tierra de 1.36'96 áreas, ó cuatro fanegas en Valserrano: linda M., herederos de Casimiro Ortiz....	450
193 320	D. Juan Manuel Rodríguez, una tierra de 1.19'84 áreas, ó tres fanegas y media, en Viana: linda S., Francisco Frutos.....	625
200 321	Doña Josefa Sanz, una casa en la calle del Olivo, núm. 9, de 1.344 pies, sin que consten linderos.....	400
207	D. Tomás Vázquez, una tierra de 1.36'96 áreas, ó cuatro fanegas en los Tintos: linda M., Tomás de la Morena.....	833 33
326	Doña Facunda Viñuelas, una casa en la calle del Castillo, número 7, de 2.925 pies, cuyos linderos no constan.....	400
210	Doña Ascensión Requejo, una tierra de 5.47'84 áreas, ó 16 fanegas en el Torrero: linda N., Agustín Monzón.....	1.800
329	D. Mariano Alonso García, mitad de una casa en el Arrabal, y calle que conduce á la Fuente del Cigarral, sin número: linda derecha y espalda, Egidos de la Fuente; é izquierda, corral de Calvo.....	166 66
330	Doña Nicasia Alonso García, mitad de una casa en el Arrabal, y calle que conduce á la Fuente del Cigarral, sin número: linda derecha, Egidos de la Fuente; izquierda y espalda, corral de Nicolás Calvo.....	166 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Mayo de 1897, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Algete á 20 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

D. José Brull y Ayerra, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 16 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración
			d e d u c i d a s cargas Pesetas Cént.
36	210	D. Adolfo Fernández, una tierra en el Golegio, de siete fanegas y dos celemines: linda S., la Raya; N., Santiago de Mesa; P., con Magaña, y M., Condes de Fuentes.....	1.066 67
37	12 20	D. Gabino Frutos, una tierra en las Traviesas, de seis celemines: linda S. y M., herederos del Rincón; P., el Estado, y N., Senda Galiana.....	800
39	108	D. Enrique Gaviña, una tierra camino de las Yeseras, de ocho fanegas: S., Ignacio Sebastián; Medio-camino del Canto; P., camino de las Yeseras, y N., Magaña.....	1.200
54	5	D. Salvador López, tierra en la Cobertera, de tres fanegas y cinco celemines: linda N., Ramona Silvela; M., Campo Santo nuevo; S., el Caz de riego y P., Cerviajos.....	373 34
67	62 10	D. Santiago de Llera, una tierra en las Traviesas, de siete fanegas: S. y M., Magaña; P., Francisco Galeote, y N. Senda Galiana.....	1.400
74	44 50	D. Francisco Peña, una tierra en la Vega del Jarama, de cuatro fanegas: linda S., herederos de Angulo; M., Gregorio Fernández; P., Valdíos y N., Santiago Mesa.....	800
89	120	D. Cándido Sánchez Milla, una tierra en la Vega de Jarama, de cinco fanegas; S., acirates; M. y N., Conde de Alba Real, y P., Prados de Viveros.....	1.500

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Mayo á las nueve de la mañana, por espacio de una hora. Para conocimiento general se advierte.

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En San Fernando de Jarama á 17 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, José Brull.

### Gobierno militar de la Plaza y provincia de Madrid

#### Sección 2.ª

El Excmo. Sr. General Gobernador de esta plaza y provincia, en uso de las facultades que le concede al art. 3.º del Reglamento de 10 de Marzo de 1881, para aplicación al Ramo de Guerra de la ley de Expropiación forzosa y en virtud de lo que el mismo artículo dispone.

Hace saber: Que no habiendo parecido los interesados á quienes corresponden las fincas ó parcelas cuyas hojas de aprecio á continuación se copian, concede un plazo de veinte días, á partir del 28 del corriente, descontando los días feriados, para que se presenten en este Gobierno, Sección 2.ª de once y media á doce y media de la tarde, los interesados ó hagan saber por medio de la Autoridad gubernativa correspondiente, en el plazo marcado, el preciso «Enterado» que marca la Ley, teniendo en cuenta que de no ocurrir así en el citado plazo, se tendrán por notificados y cumplida la anterior diligencia.

Madrid 28 de Abril de 1897.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

#### Expropiación de terrenos para la prolongación de la línea de tiro de Artillería en la Dehesa de los Carabancheles.

Hoja de aprecio de la parcela señalada en el plano de conjunto con el núm. 56, correspondiente al término municipal de Alcoreón, formada por D. Marcelino Sagaseta Lampaya, Maestro de obras militares, nombrado por el Sr. Coronel Comandante de Ingenieros de esta Plaza, para representar al ramo de Guerra, como Perito en la formación del expediente de dicha expropiación, según dispone el artículo 29 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881, para la aplicación al ramo de Guerra de la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa en tiempo de paz.

Teniendo en cuenta las circunstancias que constan en los documentos presentados y redactados con arreglo al art. 25 del Reglamento antes citado, únicas razones que en este caso pueden tenerse en cuenta para fundar la propuesta, cree que el precio de la hectárea con referencia á la parcela ya citada, núm. 56 es de 220 pesetas, resultando.

	Pts.	Cént.
Por 0'0120 hectáreas á 220 pesetas.....	2	64
Tres como precio de afección al 3 por 100.....	0	08
<b>TOTAL.....</b>	<b>2</b>	<b>72</b>

Cuya cantidad de dos pesetas y 72 céntimos es lo que por todos conceptos opina el Perito firmante debe abonarse á su propietario D. José López Requena.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—Marcelino Sagaseta. = Rubricado. = Escopia. = El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

Hoja de aprecio de la parcela señalada en el plano de conjunto con el número 53, correspondiente al término municipal de Boadilla del Monte, formada por D. Marcelino Sagaseta Lampaya, Maestro de obras militares, nombrado por el Sr. Coronel Comandante de Ingenieros de esta Plaza, para representar al ramo de Guerra, como Perito en la formación del expediente de dicha expropiación, según dispone el art. 29 del Reglamento apro-

bado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881, para la aplicación al ramo de Guerra de la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa en tiempo de paz.

Teniendo en cuenta las circunstancias que constan en los documentos presentados y redactados con arreglo al art. 25 del Reglamento antes citado, únicas razones que en este caso pueden tenerse en cuenta para fundar la propuesta, cree que el precio de la hectárea con referencia á la parcela ya citada, núm. 53 es de 220 pesetas, resultando.

	Pts.	Cts.
Por 1'1010 hectáreas 220'00....	242	22
Y como precio de afección al 3 por 100.....	7	27
<b>TOTAL.....</b>	<b>249</b>	<b>49</b>

Cuya cantidad de 249'49 pesetas, es lo que por todos conceptos opina el Perito firmante debe abonarse á su propietario Doña Dolores Martínez.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—Marcelino Sagaseta. = Rubricado. = Escopia. = El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

#### Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería

Debiendo adjudicarse el suministro del papel, cartón y otros efectos necesarios para la Imprenta y Encuadernación de este Establecimiento, durante un año, á partir del día 26 de Mayo próximo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento orgánico del mismo, se hace saber por medio de este anuncio, para que los abastecedores de los mencionados artículos que deseen tomar parte en el concurso que se ha de celebrar al efecto, presenten sus proposiciones en pliego cerrado, dirigido al Sr. Coronel-Director del mismo, antes del día 24 del citado mes de Mayo, en que serán abiertos dichos pliegos á presencia de la Junta Económica; advirtiéndose que desde la fecha de la publicación de este anuncio, está de manifiesto el pliego de condiciones en la oficina mayoría para que pueda ser examinado.

Aranjuez 30 de Abril de 1897.—El Comandante Mayor, Fernando Rodríguez. = V.º B.º = El Coronel Director, Vela

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 363.571, expedido por este Establecimiento en 3 de Marzo de 1896 á favor de Doña Dolores Octavio de Toledo, se anuncia al público por tercera y última vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 8 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Vicesecretario, G. Miranda.